

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2022 00414 00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	ALICIA IDARRAGA ORTEGÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, como cesionaria de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil².

2.- TOMAR NOTA de la ratificación que hace la cesionaria del poder conferido al abogado JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibidem.